



Oaxaca



SSPO  
Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

AREA: Oficina del Secretario

OFICIO: OSSP/0887/2019.

ASUNTO: Solventación de observaciones.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, octubre 11 de 2019

**C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR**  
**DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 apartado A, fracción IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, 5 numerales 1.4, y 93 fracciones XIX, XXXI y XXXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, impuesto de los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría OA/CPE/002/2019, presento y adjunto las justificaciones y aclaraciones pertinentes para solventarlas, para que previa su valoración objetiva, se pronuncie respecto de la eliminación de los citados resultados y observaciones preliminares.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y reitero el testimonio de la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
  
**RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.  
Expediente/Minutario.



Oficialía Mayor Nivel 1  
H. Escuela Naval Militar 1008  
Col. Reforma, Centro, Oaxaca. c.p. 68050  
oficialiamayorsspo@gmail.com  
Tel. Conmutador 5021 791  
Ext 39505,39516





*"2019 "AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

interno, en cada ámbito de competencia, particularmente en los procesos sustantivos y complementarios relevantes para el logro de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación. Es importante que la Entidad, establezca políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. Supervisión. La Entidad, debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional. Así mismo, es necesario establecer mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos..."

*Le informo que la tarjeta Informativa No. 156, de fecha 07 de octubre, localizada en la carpeta denominada "Solventación No. 12" enviada previamente, es información complementaria a este punto.*

- Del resultado No 18, en donde se menciona:

"...De la revisión y análisis a la información proporcionada, se verificó que no se encuentra autorizado y publicado, el Plan Estratégico Sectorial "Gobernabilidad y Seguridad" Subsector: Seguridad Pública 2016-2022, que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. ..."

*Le informo que la tarjeta Informativa No. 156, de fecha 07 de octubre, localizada en la carpeta denominada "Solventación No. 18" enviada previamente, es información complementaria a este punto.*

- Del resultado No. 24, en donde se menciona:

"...De la revisión y análisis a su Matriz de Indicadores para Resultados, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no proporcionó documentación suficiente y detallada sobre los beneficiarios de las actividades realizadas de sus Programas Presupuestales, como se detalla:

Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, tuvo como objetivo beneficiar a 1,138 mujeres y 5,586 hombres en el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que capacitaron 414 hombres y 86 mujeres, concluyendo que no alcanzaron su meta establecida.

Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública, tuvo como objetivo atender a 2,079,211 mujeres y 1,888,678 hombres durante el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la que se verificó lo siguiente:

En la actividad "Capacitación de Prevención del Delito", se revisó y analizó la información proporcionada por la Entidad, en la se constató que benefició a 21, 627 mujeres y 16,479 hombres; sin embargo, en las actividades "Aplicación de Operativos de la Policía Estatal en el Estado", "acciones para el Rescate y Salvamento", "Operativos Viales en el Estado" y "Atención y Canalización del Sistema de Videovigilancia y Llamadas de Emergencia", la Entidad no proporcionó documentación,

RECIBIDO POR EXEORMM



*"2019 AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*  
por lo que no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial, tuvo como objetivo atender a 185 mujeres y 3,657 hombres durante el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en los puntos 8,9, 10, 11, información relacionado con los Registros de procesados y sentenciados de los diversos Centros de Reinserción Social, presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron 2,254 Personas Privadas de su Libertad, en la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central" atendieron 819 personas, en la actividad "Reinserción Social de Adolescentes Privadas de su Libertad" atendieron 40 Personas Adolescentes, en la actividad "Reinserción Social en el Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros" atendieron 156 Personas; sin embargo, no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa, debido a que no Proporcionaron el listado de las Personas Procesadas y Sentenciadas.

Programa 143 Seguridad y Bienestar Social para los Trabajadores, Jubilados, Pensionados, Pensionistas e Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado, su objetivo fue beneficiar a 12,960 mujeres y 16,906 hombres, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; sin embargo, la Entidad no proporcionó documentación, por lo que no fue posible su verificación..."

*Le informo que la tarjeta Informativa No. 156, de fecha 07 de octubre, localizada en la carpeta denominada "Solventación No. 24" enviada previamente, es información complementaria a este punto.*

Lo anterior para que previa valoración objetiva, se pronuncie respecto de la eliminación de los citados resultados y observaciones preliminares.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y reitero el testimonio de la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES

Copia: Mtra. Zory Marystel Ziga Martínez.- Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.- Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría de Seguridad Pública  
Belisario Domínguez No 428  
Col. Reforma, Centro, Oaxaca. C.P. 68050  
Tel. 502 0800

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Observación	Resultado																		
<p>Resultado núm. 1 Observación núm. 1 Descripción del resultado: Del análisis efectuado al Estado de Cuenta Bancario del Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con número de cuenta 0111232460 Gastos de Operación 2018, aperturada para el manejo de los recursos de la fuente de financiamiento AALAA0118 Asignación para Funcionamiento, de la Secretaría de Seguridad Pública, se verificó que se efectuaron trasposos la cuenta bancaria número 01112 32568 Fondo Rotatorio 2018, por un importe de \$200,450.11 (Doscientos mil cuatrocientos cincuenta pesos 11/100 M.N.), asimismo existen dos trasposos de los cuales no se pudo identificar el número de cuenta al que se realizaron, por un importe de \$15,193.53 (Quince mil ciento noventa y tres pesos 53/100 M.N.).</p> <table border="1" data-bbox="510 389 1021 633"> <thead> <tr> <th colspan="2">Trasposos entre cuentas bancarias</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0111232568 Fondo Rotatorio 2018</td> <td>\$200,450.11</td> </tr> <tr> <td>Trasposos entre cuentas, reintegro ajustes gastos, BMRCASH, Ref. REFBNTC00515566</td> <td>5,593.53</td> </tr> <tr> <td>Trasposos entre cuentas, reintegro de recurso (CH-303), BMRCASH, Ref. FEFBNTC00515566</td> <td>9,600.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$215,643.64</b></td> </tr> </tbody> </table>	Trasposos entre cuentas bancarias		CUENTA	IMPORTE	0111232568 Fondo Rotatorio 2018	\$200,450.11	Trasposos entre cuentas, reintegro ajustes gastos, BMRCASH, Ref. REFBNTC00515566	5,593.53	Trasposos entre cuentas, reintegro de recurso (CH-303), BMRCASH, Ref. FEFBNTC00515566	9,600.00	<b>Total</b>	<b>\$215,643.64</b>	<p>Descripción: Este punto esta atendido cabalmente. Se informa que de acuerdo a la operatividad de la Secretaría de Seguridad Pública, se realizaron Gastos a Comprobar de los cuales fueron recuperados y devueltos a la cuenta 0111232568 de Fondo Rotatorio 2018, para comprobar lo anterior se anexan 268 hojas en fotocopia en el anexo 1, que demuestran las aplicaciones motivadas y comprobadas de acuerdo a la normatividad vigente. En relación a la observación en cantidad de \$5,593.53 y 9,600.00 se demuestran con la comprobación donde se anexan 20 copias en el anexo 2, donde se reflejan los depositos a la cuenta 0111232460 Gastos de Operación 2018 .</p> <p>Anexo 1 y 2</p>						
Trasposos entre cuentas bancarias																			
CUENTA	IMPORTE																		
0111232568 Fondo Rotatorio 2018	\$200,450.11																		
Trasposos entre cuentas, reintegro ajustes gastos, BMRCASH, Ref. REFBNTC00515566	5,593.53																		
Trasposos entre cuentas, reintegro de recurso (CH-303), BMRCASH, Ref. FEFBNTC00515566	9,600.00																		
<b>Total</b>	<b>\$215,643.64</b>																		
<p>Resultado núm. 2 Observación núm. 2 Descripción del resultado: Del análisis efectuado al Estado de Cuenta bancaria del Banco BBVA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, con número de cuenta 0192966107, aperturada para el manejo de los recursos de la fuente de financiamiento BABMA0116 Socorro de Ley, se constató que se efectuaron trasposos por \$1,584,150.00 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/199 M.N.) a la cuenta número 0132325608 a nombre GOB EDO OAX/SSP DIR GRAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, misma que no se encuentra registrada en la contabilidad, como se detalla en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="174 844 846 1104"> <thead> <tr> <th colspan="3">TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-jul-2018</td> <td>W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Finiquito Julio 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566</td> <td>\$199,927.55</td> </tr> <tr> <td>20-jul-2018</td> <td>W01 Traspaso a Terceros Pre Federal 1ª Septiembre 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566</td> <td>783,150..</td> </tr> <tr> <td>20-jul 2018</td> <td>W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Agosto 2018 BMRCASH Ref. REFBNTC00515566</td> <td>601,072.45</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$1,584,150.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS			FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	20-jul-2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Finiquito Julio 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566	\$199,927.55	20-jul-2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal 1ª Septiembre 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566	783,150..	20-jul 2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Agosto 2018 BMRCASH Ref. REFBNTC00515566	601,072.45		<b>Total</b>	<b>\$1,584,150.00</b>	<p>Descripción: Se solventa observación, derivado a la cláusula primera del Convenio de Colaboración en materia de Socorro de Ley en donde menciona que la unidad ejecutora será la encargada de ejecutar los pagos por este concepto, por tal motivo se realizaron las transferencias bancarias a la cuenta de la Subsecretaría de Reinserción Social, como beneficiada y responsable del programa, la cuenta que se encuentra registrada contablemente es la 0192966107 a nombre de Socorro de Ley aparturada por la Oficialia Mayor. La incorporación de la cuenta nta número 0132325608 a nombre GOB EDO OAX/SSP DIR GRAL DE REINSERCIÓN SOCIAL al Sistema Integral de Finanzas no se ha podido concretar.</p> <p>Anexo: 3</p>
TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS																			
FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																	
20-jul-2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Finiquito Julio 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566	\$199,927.55																	
20-jul-2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal 1ª Septiembre 2016 BMRCASH. Ref. REFBNTC00515566	783,150..																	
20-jul 2018	W01 Traspaso a Terceros Pre Federal Agosto 2018 BMRCASH Ref. REFBNTC00515566	601,072.45																	
	<b>Total</b>	<b>\$1,584,150.00</b>																	
<p>Resultado núm. 3 Observación núm. 3 Descripción del resultado: De la revisión al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, se verificó que en la cuenta contable 1.1.2.3. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, existen saldos de Gastos a Comprobar correspondientes al ejercicio 2018, por el importe de \$189,381.24 (Ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 24/100 M.N.), como se detalla en el Anexo DACFE 02.</p>	<p>Descripción: Esta observación queda solventada, con la información de la evidencia relacionada en el anexo 3, en el cual se evidencia que por cargas de trabajo no hubo la depuración de la cantidad de \$189,381.24 efectivamente al cierre del ejercicio, corresponde a gastos a comprobar y en el mes de junio 2019 se amortiza; se adjunta la evidencia documental, esa cuenta corresponde a la cuenta de acreedores. Contablemente se amortiza la cuenta acreedora y se abona a las cuentas deudoras donde fue registrado el egreso.</p> <p>Anexo 4</p>																		

7



Observación	Resultado																															
<p><b>Resultado núm.5 Observación núm. 5</b>                      Descripción del resultado: De la revisión y análisis a la partida Servicios de Protección y Seguridad, que formo parte de la muestra de auditoría, pagada con la fuente de financiamiento AALAA0118 Asignación para Funcionamiento, se constató que existen pólizas de egresos a las que anexan recibos simples y documentación que no corresponde con la partida afectada, como son, dispersiones a empleados por viáticos, ordenes de comisión y pago de viáticos, oficio de comisión, acta circunstanciada de notificación de comisión, diagnóstico de la comisión, reporte fotográfico de la comisión, bitácoras de vehículos, comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de combustible, observándose falta de documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$4,015,206.46 (Cuatro millones quince mil doscientos seis pesos 46/100 M.N.) Como se detalla en el Anexo DACFE 03.                      Por lo anterior, con fecha 30 de mayo del presente año, se requirió a la Entidad mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, información relacionada con la partida "Servicios de Protección y Seguridad" específicamente en el punto 12, "Documento donde se definan las actividades y gastos que se pagan con la partida "servicios de protección y seguridad" presentando Acuerdo administrativo por el cual se establece como medio de control interno administrativo, la expedición de recibos simples, por concepto de gastos de seguridad pública, en cumplimiento de actividades oficiales, con cargo a la partida 337227 denominada "Servicios de Protección y Seguridad" de fecha 14 de enero de 2018, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, sin embargo dicho Acuerdo no establece de manera específica y detallada las actividades y los gastos que se pagaron con dichas asignaciones y por consiguiente no establece la implicación de riesgos, urgencia o confidencialidad.</p>	<p>Descripción: Esta observación ha sido solventada, toda vez que se realizaron eventos de Seguridad mismos que estan relacionadas en el anexo 5 del resultado 5 y cada uno de los eventos cuentan con su respaldo de comprobación recibo y póliza correspondiente, adicionado a lo anterior se anexa la tarjeta informativa de manera suscita la forma en que se debe comprobar esta partida.                       Anexo: 5 y Tarjeta Informativa</p>																															
<p><b>Resultado núm. 6 Observación núm. 6</b>                      Descripción del resultado: De la revisión y análisis a la partida Servicios de Protección y Seguridad, que formo parte de la muestra de auditoría, pagada con la fuente de financiamiento AALAA0118 Asignación para Funcionamiento, se constató que existen pólizas de diario correspondientes al momento contable del gasto devengado, observándose falta de documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$880,793.54 (Ochocientos ochenta mil setecientos noventa y tres pesos 54/100 M.N.). Como se detalla en el Anexo DACFE 04</p>	<p>Descripción: Esta observación queda solventada con la evidencia relacionada en el anexo número 6, en el cual se evidencia que todas y cada uno de los pagos, se encuentran justificadas y comprobadas de acuerdo a lo que marca normativa.                       Anexo: 6</p>																															
<p><b>Resultado núm. 7 Observación núm. 7</b>                      Descripción del resultado: De la revisión y análisis a la partida Alimentación, Servicios de Comedor y Víveres para Personas, que formo parte de la muestra de auditoría, pagada con la fuente de financiamiento BABMA0116 Socorro de Ley, se constató que existen pólizas de egresos pagadas en el ejercicio 2018, en las que anexan relaciones firmadas de internos del Fuero Federal, quienes percibieron dinero en efectivo por concepto de ayuda de comedor y víveres que otorga el Gobierno federal correspondiente al año 2016, concepto que no corresponde con la partida afectada, debido a que no se apega a los conceptos establecidos en el Plan de Cuentas del CONAC, por un importe de \$53,300.00 (Cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), así mismo se observa que los pagos se realizaron a través de traspasos a cuentas bancarias personales número 5256781891873692 y 5256782406089998, del Banco Banamex, por importe de \$20,150.00 (Veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 .N.) y \$36,600.00 (Treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N. al Director del Centro de Reinserción Social de San Francisco Tanívet, Tlacolula, respectivamente.                       Se constató que el ente fiscalizado, adquirió productos alimenticios, de los cuales las sumas de las operaciones rebasan el monto autorizado para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, mismos que no cuentan con documentación justificativa como es el proceso de adjudicación, por un importe de \$925,313.00 (Novecientos veinticinco mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.), Como se detalla en el anexo DACFE 05.                       Por otro lado, el convenio tipo de colaboración en materia de Socorro de Ley de fecha 04 de octubre de 2012, carece de las firmas del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se verifico que en los registros contables del momento contable del gasto devengado, la cuenta de pasivo que se genera en dicho momento es a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca, debiendo ser a nombre del proveedor; así mismo los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan las pólizas de egresos corresponden al año 2016, observándose que las operaciones del gasto no se efectuaron en la fecha de su realización, sino hasta el ejercicio 2018; de igual forma se verifico que los comprobantes de traspasos y pagos a proveedores se realizaron de cuentas que no corresponden con la apertura para el manejo de los recursos del Fondo de Socorro de Ley, sin dejar de señalar que la documentación comprobatoria y justificativa no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del Fondo.</p>	<p>Descripción: Se presenta evidencia documental de la transferencia bancaria realizada de la cuenta 0192966107 SOCORRO DE LEY aperturada por la Oficialía Mayor a la cuenta número 0132325698 de la Subsecretaría de Reinserción social. Pendiente oficio a reinserción, oficio convenio, se estan pagando facturas del ejercicio 2016 y la federacion nos realiza la trasferencias en el ejercicio 2018, se anexa tarjeta con el procedimiento de SOCORRO DE LEY.</p>																															
<p><b>Resultado núm. 8 Observación núm. 8</b>                      Descripción del resultado: De la revisión y análisis, relativa a la partida Alimentación, Servicios de Comedor y Viveres para Personas, se constató que existen pagos a un proveedor que no se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionado por el Ente, por la cantidad de \$34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="209 1153 921 1372"> <thead> <tr> <th colspan="8">PAGOS A PROVEEDORES QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL</th> </tr> <tr> <th>PÓLIZA DE EGRESOS</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>CFDI</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-0257</td> <td>20-07-2018</td> <td>\$199,927.55</td> <td>F9980A0D-7524-43D7-B78E-608422C1DEA7</td> <td rowspan="2">La Surtidora de Huevo</td> <td>29-07-2016</td> <td>30,0000 de Caja Huevo Blanco</td> <td>\$20,400.00</td> </tr> <tr> <td>E-0258</td> <td>20-07-2018</td> <td>783,150 00</td> <td>9B79E44C-8E44-4305-883C-53B10EE89217</td> <td>30-03-2016</td> <td>23,0000 de Caja Huevo Blanco</td> <td>13,800.00</td> </tr> </tbody> </table>	PAGOS A PROVEEDORES QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL								PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA	IMPORTE	CFDI	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	E-0257	20-07-2018	\$199,927.55	F9980A0D-7524-43D7-B78E-608422C1DEA7	La Surtidora de Huevo	29-07-2016	30,0000 de Caja Huevo Blanco	\$20,400.00	E-0258	20-07-2018	783,150 00	9B79E44C-8E44-4305-883C-53B10EE89217	30-03-2016	23,0000 de Caja Huevo Blanco	13,800.00	<p>Descripción: Oaxaca es el Estado que contine 570 Municipios y con la más alta población indígena (1,205,886) y representa el 16.3% del total nacional; con un bajo índice en carreteras pavimentadas (4,836 km), así como de carreteras revestidas (11,744 km); la orografía se caracteriza por ser casi en su totalidad un nudo o macizo montañoso, pues se cruzan tres sierras: La Sierra Madre Oriental o Sierra de Oaxaca, La Sierra Madre del Sur y la Sierra Atravesada o Nilttepec, ocupando en total el 52 por ciento del territorio; esto aunado a que ocupa un alto nivel de marginalidad. Derivado del hecho que por la urgencia y emergencia se tuvo que realizar la adquisición de alimentos con un proveedor que no se encuentra escrito en el Padrón de Proveedores para los operativos.</p>
PAGOS A PROVEEDORES QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL																																
PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA	IMPORTE	CFDI	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																									
E-0257	20-07-2018	\$199,927.55	F9980A0D-7524-43D7-B78E-608422C1DEA7	La Surtidora de Huevo	29-07-2016	30,0000 de Caja Huevo Blanco	\$20,400.00																									
E-0258	20-07-2018	783,150 00	9B79E44C-8E44-4305-883C-53B10EE89217		30-03-2016	23,0000 de Caja Huevo Blanco	13,800.00																									



Observación	Resultado																									
<p>Resultado núm. 9 Observación núm. 9</p> <p>Descripción del resultado:</p> <p>De la revisión y análisis a los comprobantes fiscales digitales por internet con números de folio D160E5F6-EF53-11E8-AB54-C8BE350D21E2 por un importe de \$34,681.68 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.); 900DC342-EF55-11E8-8567-17F9F2FE3B51 por importe de \$24,252.31 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.) y 6FAEC486-EF67-1E8-A039-C134C6AFD242 por un importe de \$20,793.00 (Veinte mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultado un importe total de \$79,999.99 (Setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), del servicio denominado "353.- MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE", a nombre del proveedor AUTO SERVICIO LEMANS DE OAXACA S.A. pagada con la fuente de financiamiento AALAA0118 ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 104002-12001000001-355353AALAA0118, "MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE", observándose la falta de expediente, derivado de ello, se realizó inspección física a la camioneta marca Dogge Tipo Ram 2500 Modelo 2013, con la finalidad de comprobar que las refacciones adquiridas en los CFDIS antes señalados se suministraron a dicho vehículo; constatándose que las refacciones no fueron suministradas, como se hace contar en el reporte fotográfico y en el acta de inspección física levantada el 08 de mayo de 2019, como se detalla en ANEXO DAIFE06. Cabe señalar que la Cuenta por Liquidar Certificada con número de folio 7530 de fecha 26 de noviembre de 2018, es de modalidad de pago directo a Proveedor.</p> <p>Documentación que la entidad fiscalizada no presenta en las etapas de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de mercado</li> <li>• Acuerdo de excepción a la licitación pública</li> <li>• Convocatoria invitación según el caso</li> <li>• Bases y anexos de la licitación o invitación según el caso</li> <li>• Acta de junta de aclaraciones</li> <li>• Acta de apertura de las propuestas</li> <li>• Dictamen de las propuestas</li> <li>• Acta de fallo o cancelación</li> <li>• Propuestas de los licitantes</li> <li>• Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio</li> <li>• Garantía de cumplimiento de contrato</li> <li>• Garantía de vicios ocultos</li> <li>• Entrega y recepción de los bienes o l prestación de servicios</li> </ul>	<p>En seguimiento a la auditoría número: OA/CPE/002/ enviado por Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la Cuenta Pública Estatal 2018 a Secretaría de Seguridad Pública del Resultado 9 me permito informar lo siguiente:</p> <p>1.- FALTA DE EXPEDIENTE: No se puede solventar, porque no es posible integrarlo retroactivamente. (2018)</p> <p>2.-REFACCIONES NO SUMINISTRADAS (inspección física):</p> <p>Se le solicitó al proveedor por escrito a través de oficio con número SSP/OM/3594/2019 que cumpla con el servicio contratado y pagado (ANEXO COPIA).</p>																									
<p>Resultado núm. 11 Observación núm. 11</p> <p>Descripción del resultado: De la revisión y análisis a las partidas Servicios de Protección y Seguridad y Servicios de Comedor y Viveres para Personas, que formaron parte de la muestra de auditoría, pagadas con las fuentes de financiamiento AALAA0118 Asignación para funcionamiento y BARMA0116 Socorro de Ley, respectivamente, se verifico que existen diferencias entre el importe pagado registrado contablemente y el importe pagado reflejado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, por un importe de \$2,583,134.01 (Dos millones quinientos ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), situación que no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, como se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="430 906 1026 1140"> <thead> <tr> <th colspan="5">PARTIDAS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y EL IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>NÚM.</th> <th>PARTIDA</th> <th>IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE</th> <th>IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Servicios de y Protección Seguridad</td> <td>\$4,015,266.46</td> <td>\$1,632,090.00</td> <td>\$2,383,206.46</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servicios de y Comedor Viveres para Personas</td> <td>\$1,584,150.00</td> <td>\$1,384,222.45</td> <td>\$199,927.55</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$2,583,134.01</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDAS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y EL IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL					NÚM.	PARTIDA	IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE	IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA	1	Servicios de y Protección Seguridad	\$4,015,266.46	\$1,632,090.00	\$2,383,206.46	2	Servicios de y Comedor Viveres para Personas	\$1,584,150.00	\$1,384,222.45	\$199,927.55	TOTAL				\$2,583,134.01	<p>Se solventa esta observación, del importe no reflejado en el ejercicio 2018, por un importe de \$2,383,206.46 en donde se realizan registros de amortización en el ejercicio 2019, con las pólizas diarias siguientes :PD 1947 de fecha 01/01/2019, PD 1951 de fecha 5/01/2019, PD 1948 de fecha 18/01/2019, PD 1949 de fecha 18/01/2019, PD 9498 01/02/2019, PD-1952 de fecha 22/01/2019, se envía evidencia de la amortización en enero del ejercicio 2019. Del importe no reflejado en el ejercicio 2018 por un importe de 199,927.55, se amortizó con PD 7919 de fecha 30 de junio del 2018, esta observación queda solventada con la evidencia relacionada en el anexo 7.</p> <p>Anexo 7</p>
PARTIDAS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y EL IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL																										
NÚM.	PARTIDA	IMPORTE PAGADO REGISTRADO CONTABLEMENTE	IMPORTE PAGADO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA																						
1	Servicios de y Protección Seguridad	\$4,015,266.46	\$1,632,090.00	\$2,383,206.46																						
2	Servicios de y Comedor Viveres para Personas	\$1,584,150.00	\$1,384,222.45	\$199,927.55																						
TOTAL				\$2,583,134.01																						



Observación	Resultado
<p>Resultado núm. 12 Observación núm. 12 Descripción del resultado: Control Interno Derivado de los trabajos de auditoría, se aplicó un Cuestionario de Control Interno a la Secretaría de Seguridad Pública, el cual tiene por objeto identificar las áreas específicas que requieren mayor atención para el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales. Para su realización, se consideró un total de 39 preguntas, asignando un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes del control interno para obtener una valoración de 100 puntos, atendiendo a la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO. Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación, practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Seguridad Pública, en un nivel bajo; observándose por cada componente lo siguiente: Ambiente de Control. La Entidad Fiscalizada, carece de procedimientos y programas de capacitación de formación, que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar el código de ética al personal de la Secretaría. Así mismo, no cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede de la Secretaría, la obligación de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. Administración de Riesgos. La Entidad Fiscalizada, debe de establecer una metodología específica para el Proceso General de Administración de Riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento. Así mismo, es necesario realizar procedimientos por el cual se informa al Titular de la Secretaría y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción. Actividades de Control. La Entidad, debe diseñar y actualizar un procedimiento o disposición por el que se establezcan la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y programas de trabajo de control interno, en cada ámbito de competencia, particularmente en los procesos sustantivos y complementarios relevantes para el logro de sus objetivos y metas. Información y Comunicación. Es importante que la Entidad, establezca políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. Supervisión. La Entidad, debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional. Así mismo, es necesario establecer mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la entidad fiscalizada, no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, ya que son necesarias para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.</p>	<p>Esta observación se desvirtua toda vez que se han iniciado acciones para el establecimiento del establecimiento de control interno, informando que el Comité de Control Interno se instaló formalmente con fecha 17 de febrero del 2017. Cabe hacer mención que desde el inicio de las acciones en materia de Control Interno la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental indicó que se abordaría única y exclusivamente el primer componente Ambiente de Control y la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Por otra parte con fecha 26 de Septiembre del año en curso se realizó la designación de los nuevos integrantes en la 3ra Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, derivado de los cambios administrativos realizados, siendo en esta sesión donde se contemplaron acciones iniciales para el segundo componente Administración de Riesgos en cumplimiento con la normatividad vigente con fundamento en el artículo segundo, numeral 12, 13, 14, y 15 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial el 8 de Junio de 2019. Por lo que se está trabajando para el cumplimiento de cada uno de los componentes para subsanar lo faltante. Se anexa: Acta de Instalación del Comité de Control Interno de fecha 17 de febrero del 2017, Programa de Trabajo de Control Interno con evidencias de acciones que se están llevando a cabo y Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2019.</p>
<p>Resultado núm. 13 Observación núm. 13 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a la información proporcionada, se constató que la Entidad Fiscalizada, no cuenta con un Manual de Organización y Manual de Procedimientos. Así mismo, su Reglamento Interno no se encuentra actualizado.</p>	<p>Se anexa oficio número SSP/DGAJ/DLCC/4895/2019 de fecha 06 de octubre del 2019, signado por el Licenciado Jorge Alberto Guillen Alcalá, Director General de Asuntos Jurídicos, con documentos probatorios e información en medio magnético (CD). Donde se indica el estatus</p>
<p>Resultado núm. 14 Observación núm. 14 Descripción del resultado: De la verificación realizada a la plataforma de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se constató que no publicó la información en base a la tabla de aplicabilidad integral, referente al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las fracciones que se detallan: XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental. Así mismo, con relación al artículo 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no publicó la siguiente información: I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público. II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue. III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.</p>	<p>Esta observación se desvirtua en razón que lo indicado se encuentra devidamente cargado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Se anexa oficio número SSP/DGAJ/DLCC/4895/2019 de fecha 06 de octubre del 2019, signado por el Licenciado Jorge Alberto Guillen Alcalá, Director General de Asuntos Jurídicos, con documentos probatorios e información en medio magnético (CD). Se remite información del usuario administrativo oficialia.oax@sspo.gob.mx, consistente en el comprobante de procesamiento emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente a la fracción XLV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Acuerdo de cumplimiento que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.</p>



Observación	Resultado
<p>Resultado núm. 15 Observación núm. 15</p> <p>Descripción del resultado: De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, se constató que no puso a disposición del público, lo correspondiente a la información contable, presupuestaria, programática y la demás información complementaria, señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>El artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que la generación y publicación de la información financiera es obligación de los entes públicos a que se refiere en el Título Quinto y el artículo 57 de la Ley citada precisa que los entes públicos son: la Secretaría de Hacienda, las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, quienes están obligados a publicar en sus respectivas páginas de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera, ya que de acuerdo a la naturaleza propia de dichas Instituciones está en sus atribuciones el diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión para el Estado (artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública es la facultada para conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los Derechos Humanos (artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca), sin embargo atendiendo el principio de máxima publicidad y como sujeto obligado por la Ley, a fin de transparentar y garantizar el ejercicio de los recursos públicos esta Secretaría de Seguridad Pública, cumple con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 70, fracciones IV, XXI A, B y C, XXIII A, B y D, XXIV, XXV, XXX, XXXI A y B, XLIII Ay B, XLIV A y B; y el artículo 71 B1 y B2, dicha información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de esta Secretaría, con lo que se da total cumplimiento para así garantizar el acceso a la información pública.</p> <p>Para acreditar lo anterior se anexan las evidencias: Acuerdo emitido por el IAIP y los acusos de la información cargada en las fracciones señaladas que son emitidos por el SIPOT (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia)</p> <p>se anexa documentos probatorios e información en medio magnético (CD).</p>
<p>Resultado núm. 16 Observación núm. 16</p> <p>Descripción del resultado: De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, se constató que no puso a disposición del público, lo correspondiente a los formatos en lo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera.</p>	<p>El artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que la generación y publicación de la información financiera es obligación de los entes públicos a que se refiere en el Título Quinto y el artículo 57 de la Ley citada precisa que los entes públicos son: la Secretaría de Hacienda, las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, quienes están obligados a publicar en sus respectivas páginas de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera, ya que de acuerdo a la naturaleza propia de dichas Instituciones está en sus atribuciones el diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión para el Estado (artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública es la facultada para conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los Derechos Humanos (artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca), sin embargo atendiendo el principio de máxima publicidad y como sujeto obligado por la Ley, a fin de transparentar y garantizar el ejercicio de los recursos públicos esta Secretaría de Seguridad Pública, cumple con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 70, fracciones IV, XXI A, B y C, XXIII A, B y D, XXIV, XXV, XXX, XXXI A y B, XLIII Ay B, XLIV A y B; y el artículo 71 B1 y B2, dicha información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de esta Secretaría, con lo que se da total cumplimiento para así garantizar el acceso a la información pública.</p> <p>Para acreditar lo anterior se anexan las evidencias: Acuerdo emitido por el IAIP y los acusos de la información cargada en las fracciones señaladas que son emitidos por el SIPOT (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia)</p> <p>se anexa documentos probatorios e información en medio magnético (CD).</p>

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, and several other marks and initials at the bottom right.



Observación	Resultado
<p>Resultado núm. 17 Observación núm. 17 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a sus Reportes de Avances de Gestión, se verificó que la actividad 3 "Apoyo Administrativo para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)" realizada con su Programa 120 Prevención Seguridad y Protección Pública, no se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.</p>	<p>Se remite oficio número SSP/CENDI/260/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por la Licenciada Mariela Yolanda Montes González, Coordinadora del CENDI, donde remite justificación de la alineación al Eje 3 Oaxaca Seguro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, conteniendo información impresa y en medio magnético (CD).</p> <p>Se informa que derivado de la operatividad de los elementos policiacos y para no verse afectado su desempeño laboral es necesario contar con una institución de cuidados y educación de sus hijos, dependiente de esta Secretaría.</p>
<p>Resultado núm. 18 Observación núm. 18 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a la información proporcionada, se verificó que no se encuentra autorizado y publicado, el Plan Estratégico Sectorial "Gobernabilidad y Seguridad" Subsector: Seguridad Pública 2016-2022, que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.</p>	<p>Derivado del cambio de Administración Federal suscitada el año pasado, y de las modificaciones que se pretenden realizar a la Ley General de Seguridad Pública por parte de la Administración Pública Federal, esto aunado a que las políticas de seguridad pública dependen de la Política Nacional en la materia, se consideró adecuado no publicar el Plan Estratégico Sectorial (PES) para que este se alineé a los posibles cambios federales, también cabe mencionar que al momento que quede definida y consolidada la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se adaptará el PES a dichas modificaciones.</p> <p>No se omite manifestar que derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) el ejecutivo estatal ha solicitado a las dependencias de la administración pública estatal, observaciones a posibles modificaciones para que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) se alineé al PND.</p> <p>Otro aspecto de mayor relevancia es el hecho de que el PES contiene información estratégica, así como datos muy sensibles en materia de Seguridad Pública, por lo que en acuerdo con COPLADE, área responsable de coordinar los trabajos, se determinó no hacer pública la información, lo que se constata mediante el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, Tomo C Extra, publicado el 18 de diciembre del dos mil dieciocho, donde se aprueban doce planes estratégicos sectoriales y tres planes estratégicos transversales, mismo que se anexa para mayor referencia.</p> <p>Se anexa CD con evidencias</p>
<p>Resultado núm. 19 Observación núm. 19 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a su Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad Fiscalizada, se comprobó que el link <a href="http://secretariadoejecutivo.gob.mx/index.php">http://secretariadoejecutivo.gob.mx/index.php</a> que utiliza como fuente de información en su medio de verificación del programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, no remite información sobre sus indicadores estratégicos. Así mismo, el link <a href="http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php">http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php</a> de los Programa 120 Prevención, Seguridad Y Protección Pública y Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, no son consultables, por lo que no fue posible verificar su seguimiento.</p>	<p>Esta observación se desvirtua toda vez que en su momento el Link era verificable, derivado de lo anterior se consultó con los responsables de la plataforma (Secretariado Ejecutivo) quienes indicaron que derivado de actualizaciones realizadas a la página se modificó la URL, cabe recalcar que al momento de realizar la captura de la MIR 2018 se verificó el acceso a los link's proporcionados, los cuales si eran consultables, siendo vigentes los siguientes: Link actual del programa 114: <a href="https://www.oaxaca.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/16/2019/08/INFORME-EVALUACION%3A%93N-OAXACA-2018-ok-ok.pdf">https://www.oaxaca.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/16/2019/08/INFORME-EVALUACION%3A%93N-OAXACA-2018-ok-ok.pdf</a> Link actual del programa 120 y 121: <a href="https://www.gob.mx/sesesp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published">https://www.gob.mx/sesesp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published</a></p>
<p>Resultado núm. 20 Observación núm. 20 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a su Reporte de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de su indicador de gestión, en lo que respecta a su avance y ejecución de su actividad del Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, como se detalla: Subprograma 1 "Capacitación de Elementos Policiales" de la actividad "Capacitación Inicial", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 174% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 751 Elementos Policiales Capacitados en Formación Inicial; sin embargo, de la información proporcionada se verificó la realización de 500 capacitaciones a Elementos Policiales en Formación Continua, información que no es congruente con lo reportado, por lo que se concluye que no cumplió con sus objetivos y metas. Con respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados y el Reporte de Avance de Gestión, no son congruentes con el número de actividades reportados y con los porcentajes reflejados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Esta observación se desvirtua toda vez que al momento de la inspección se brindo la información de 510 capacitaciones iniciales, que corresponde a las metas programadas y no 500 capacitaciones en formación continua como se hace mención.</p> <p>Se remite oficio número SSP/SIDI/DGSDP/622/2019 de fecha 05 de octubre del 2019, signado por la Ciudadana Cécilia Martínez Santamaría, Directora General del Sistema de Desarrollo Policial, se anexa documentos probatorios e información en medio magnético (CD).</p>
<p>Resultado núm. 21 Observación núm. 21 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de sus indicadores de gestión, en lo que respecta a sus avances y ejecución de sus actividades del Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública, como se detalla: Subprograma 1 "Brindar Protección y Orden Público", en la actividad "Aplicación de Operativos de la Policía Estatal en el Estado", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 118% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 180 operativo aplicados realizados en el ejercicio 2018; sin embargo, de la información proporcionada por el Comisionado de la Policía Estatal en Oaxaca, consistente en un archivo Excel que contiene "Resultados de la Policía Estatal enero-diciembre 2018", se verificó 1,445 operativos realizados, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, no proporcionaron evidencia sobre dichos operativos, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta observación se desvirtua en razón que la información del avance de gestión correspondiente a los 180 operativos fueron informados por el área administrativa dado que son los operativos con afectación presupuestal, por otra parte los 1445 operativos reportados corresponde al informe remitido por el área operativa, midiendo estos respecto a las acciones diarias de los elementos.</p> <p>Se remite oficio número SSP/CDP/DO/0925/2019 de fecha 04 de octubre del 2019, signado por el Licenciado Heliodoro Carlos Antonio Díaz Aguirre, se anexa documentos probatorios e información en medio magnético (CD).</p>



Observación	Resultado
<p>Subprograma 2 "Atención de Servicios de Emergencia", en la actividad "Acciones para el Rescate y Salvamento", según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 99% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 4,760 acciones de rescate y salvamento realizadas; de la información proporcionada por la Entidad, consistente en oficio número S.S.P.O/P.E./H.C.B.O./E.A./481/2019 de fecha 4 de junio de 2019, Reporte de Servicios Atendidos por el Heroico Cuerpo de Bomberos, que manifiesta que se realizaron 4,760 servicios en el ejercicio 2018, el cual no especifica los lugares donde se llevaron a cabo dicha acciones, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta observación se desvirtua toda vez que coincide el reporte de avance de gestión con lo informado, por otra parte con respecto a los lugares donde se llevaron las acciones no hubo solicitud expresa al respecto en la inspección correspondiente.</p> <p>Se remite oficio número SSPO/PE/HCBO/EA/848/2019, de fecha 07 de octubre del 2019, signado por el Licenciado Manuel Alberto Maza Sánchez, se anexa información impresa y en medio magnético (CD).</p>
<p>Subprograma 3 "Servicios de Vialidad", en la actividad "Operativos Viales en el Estado" según Reporte de Avance de Gestión obtuvo un 128% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondiente a 5,650 operativos viales realizados; con fecha 13 de mayo 2019, se aplicó un cuestionario al Director General de la Policía Vial Estatal, proporcionando en medio magnético los operativos viales realizados en el 2018, mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 4, "Reporte de Operativos Programados y Realizados de la Dirección de la Policía Vial del Estado", presentado oficio Interno número DGPVE/UA/0111/2019 de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Vial, Reporte de operativos programados y realizados 2018, del análisis a dicha información se constató que los datos no son congruentes con el número de operativos realizados en el 2018; además de no indican los lugares donde se llevaron a cabo los operativos viales, por lo anterior no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>Se remite oficio número DGPVE/UA/DRF/0217/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Contador Público José Guzmán Santos Director General de la Policía Vial Estatal, se anexa reporte impreso de operativos realizados en el ejercicio fiscal 2018, y en medio magnético (CD).</p>
<p>Subprograma 4 "Prevención del Delito", se observó lo siguiente: En la actividad "Atención y Canalización del Sistema de Video Vigilancia y Llamadas de Emergencia" según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 76% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondiente a 681,889 llamadas canalizadas en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 6, "Reporte Estadístico de llamadas del Sistema de Despacho Asistido por Computadora (CAD) de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación", presentando oficio interno número SSP/SIDI/DGCCCC/1061/2019, suscrito por el Director General del Centro de Control Comando y Comunicación en el que manifiesta que realizaron 3,376,534 llamadas canalizadas y 576 cámaras de videovigilancia, documento que no contiene el listado de personas que fueron atendidas. Así mismo, en el Reporte Estadístico, se observa un porcentaje menor del 2.64% de llamadas que fueron canalizadas para su atención, concluyendo que no cumplió con sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta observación se desvirtua toda vez que se cumplió con la meta establecida, siendo que en lo informado se contemplaron las llamadas mudas y colgadas, mismas que no se consideran como una llamada atendida.</p> <p>Se remite oficio número SSP/SIDI/DGCCCC/1861/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por Licenciado Daniel Arturo Machuca José Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación, se anexa información probatoria en medio magnético (CD).</p>
<p>En relación a la actividad "Capacitación de Prevención del Delito", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 113% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 135 capacitaciones en el ejercicio 2018; mediante la aplicación de un cuestionario de fecha 09 de mayo de 2019, al Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, proporcionó mediante oficio número SSPO/DGPDYPC/0554/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, información en medio magnético sobre las capacitaciones de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; del análisis a dicha información, se constató que realizaron 364 capacitaciones, por lo anterior se concluye que la información reportada no es congruente, mismas que se detalla en el Anexo DACFE 07.</p>	<p>Se remite oficio número SSPO/DGPDYPC/0995/2019 de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Maestro Héctor Quiroz, Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana se anexa información en medio magnético (CD).</p>
<p>En la Actividad "Servicios de Vigilancia al Sector Público y Privado" según Reporte de Avance de Gestión, alcanzo un 100% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 1,480 Servicios de vigilancia brindados en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 2, "Registro de Servicios Contratados en el ejercicio 2018, de la Dirección General de la Policía Auxlliar, Bancaria, Industrial y Comercial", presentando oficio interno número PABIC/DG/0880/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Director General de la Policía Auxlliar, Bancaria, Industrial y Comercial; y un archivo Digital denominado Concentrado PABIC 2018, del análisis a dicha información, se verificó que reflejan en su concentrado 380 contratos que corresponden a 841 servicios de vigilancia, sin embargo en dicha información presentan 230 archivos en PDF consistentes en 186 servicios, documentación que no es congruente con lo reportado, concluyendo que no cumplió con sus objetivos y metas.</p> <p>De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verifico que los porcentajes reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados y el Reporte de Avance de Gestión, no son congruentes, en la consecución de sus metas programadas y alcanzadas; de igual forma su Matriz de Indicadores para Resultados de seguimiento, presenta variaciones en el porcentaje alcanzado de los programas.</p>	<p>Esta información se desvirtua, derivado que el dato proporcionado por el avance de gestión, es calculado mediante la suma de los cuatro trimestres, ya que así lo estima el SEFIP. Se remite oficio número PABIC/DG/1614/2019 de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Ciudadano Javier Jonatán Galván Morteo, Director General de la Policía Auxlliar, Bancaria, Industrial y Comercial, se anexa información probatoria y en medio magnético (CD).</p>
<p>Resultado núm. 22 Observación núm. 22 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a sus Reportes de Avances de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con sus objetivos y metas de manera eficiente y eficaz de sus indicadores de gestión, en lo que respecta a sus avances y ejecución de sus actividades del Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, como se detalla: Subprograma 1 Realización de Servicios de Reinserción Social, se observó lo siguiente: En la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad en los Centros de Internamiento", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 99% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 9,676 Personas Privadas de su Libertad atendidas en el ejercicio 2018, mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 9, "Registro de Procesados y Sentenciados del Centro de Internamiento", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron a 2,254 Personas Privadas de su Libertad; observándose que la misma no es congruente con lo reportado, así mismo no presenta un listado de personas privadas de su libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta información se desvirtua, derivado que el dato proporcionado por el avance de gestión, es calculado mediante la suma de los cuatro trimestres, ya que así lo estima el SEFIP. Se remite oficio número SSP/SPRS/DGRS/VI/0425/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Ingeniero Oscar Leyva Gordón, Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social.</p>
<p>Con relación a la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central", según Reporte de Avance de Gestión obtuvo un 98% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 3,493 Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central Atendidos en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 10, "Registro de procesados y sentenciados del Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, donde informa que atendieron en el Centro Penitenciario de Santa María Ixcotel a 819 Personas Privadas de su Libertad; información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las personas Privadas de su Libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta información se desvirtua, derivado que el dato proporcionado por el avance de gestión, es calculado mediante la suma de los cuatro trimestres, ya que así lo estima el SEFIP. Se remite oficio número SSP/DGRS/CPMSI/DIR/3117/2019 de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Licenciado José Antonio Carballo Vega, Director del Centro Penitenciario.</p>



Observación	Resultado
<p>Respecto a la actividad "Reinserción Social de Adolescentes Privadas de su Libertad", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 76% del grado de cumplimiento de sus objetivos, que corresponde a 156 Personas Privadas de su Libertad Adolescentes atendidos en el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/209, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 11, "Registro de procesados y sentenciados de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescente", presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, donde informa que atendieron a 40 Personas Privadas de su Libertad Adolescentes, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las Personas Privadas de su Libertad Adolescentes atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas.</p>	<p>Esta información se desvirtúa, derivado que el dato proporcionado por el avance de gestión, es calculado mediante la suma de los cuatro trimestres, ya que así lo estima el SEFIP. Se remite oficio número SSP/SPRS/DEMA/DIR/999/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por la Maestra Karla Jeanett Garcés Sánchez, Directora de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</p>
<p>En relación a la actividad "Acciones de Seguimiento a Liberados, Preliberados y Externados para la Reinserción Social", según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 112% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 4,333 Acciones de Seguimiento a los Liberados, Preliberados y Externados para la Reinserción Social realizados en el ejercicio 2018; mediante aplicación de un cuestionario de fecha 9 de mayo de 2019 a la Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado del Patronato de Ayuda para la Reinserción Social manifiesta que se realizaron 4,204 acciones de seguimiento en el ejercicio 2018, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, no proporcionó información sobre las acciones de seguimiento a liberados, preliberados y externados, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>Se remite oficio número OADPARS/1373/2019, de fecha octubre 07 del 2019, signado por la Licenciada Ma. Leovigilda Bastida Rodríguez, Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Patronato de Ayuda para la Reinserción Social, se anexa medio magnético (CD).</p>
<p>En la actividad "Reinserción Social en el Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 87% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 628 Personas Privadas de su Libertad del Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en el punto 8, "Registro de procesados y sentenciados del Centro de Reinserción Social de Tanivet Femenil", presentado oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron a 156 Personas Privadas de su Libertad, información que no es congruente con lo reportado; así mismo, carece de un listado en el que se detalle a las personas privadas de su libertad atendidas, por lo que se concluye que no dio cumplimiento a sus objetivos y metas. De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó que los porcentajes reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados y el Reporte de Avance de Gestión, no son congruentes, en la consecución de sus metas programas y alcanzadas, de igual forma su Matriz de Indicadores para Resultados de Seguimiento, presenta variaciones en el porcentaje alcanzado de los programas.</p>	<p>Esta información se desvirtúa, derivado que el dato proporcionado por el avance de gestión, es calculado mediante la suma de los cuatro trimestres, ya que así lo estima el SEFIP. Se remite oficio número SSP/SPRS/DGRS/VI/0425/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Ingeniero Oscar Leyva Gordón, Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social.</p>
<p>Resultado núm. 23 Observación núm. 23 Descripción del resultado: De la revisión y análisis a sus Reportes de Avance de Gestión, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, no presentó documentación respecto a lo que reporta en su indicador de gestión de su actividad del Programa 143 Seguridad y Bienestar Social para los Trabajadores, Jubilados, Pensionados, Pensionistas e Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, como se detalla: En la actividad "Pagos realizados a Beneficiarios de Pensiones y Jubilaciones para Cuerpos Policiales", según Reporte de Avance de Gestión, alcanzó un 99.52% del grado de cumplimiento de sus objetivos, correspondientes a 413 Pagos realizados a Elementos Beneficiarios de Pensiones y Jubilaciones; sin embargo, la Entidad no proporcionó evidencia alguna, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento.</p>	<p>Se remite oficio número SSP/DM/DRH/2449/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Maestro en Fiscal Rodrigo Cruz Navarrete, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, se anexa información impresa y medio magnético.</p>



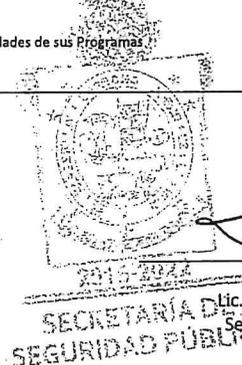
Observación	Resultado
<p>Resultado núm. 24 Observación núm. 24</p> <p>Descripción del resultado: De la revisión y análisis a su Matriz de Indicadores para Resultados, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no proporcionó documentación suficiente y detallada sobre los beneficiarios de las actividades realizadas de sus Programas Presupuestales, como se detalla:</p> <p>Programa 114 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, tuvo como objetivo beneficiar a 1,138 mujeres y 5,586 hombres en el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que capacitaron 414 hombres y 86 mujeres, concluyendo que no alcanzaron su meta establecida.</p> <p>Programa 120 Prevención, Seguridad y Protección Pública, tuvo como objetivo atender a 2,079,211 mujeres y 1,888,678 hombres durante el ejercicio 2018, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; de la que se verificó lo siguiente:</p> <p>En la actividad "Capacitación de Prevención del Delito", se revisó y analizó la información proporcionada por la Entidad, en la se constató que benefició a 21, 627 mujeres y 16,479 hombres; sin embargo, en las actividades "Aplicación de Operativos de la Policía Estatal en el Estado", "acciones para el Rescate y Salvamento", "Operativos Viales en el Estado" y "Atención y Canalización del Sistema de Videovigilancia y Llamadas de Emergencia", la Entidad no proporcionó documentación, por lo que no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa en la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>Programa 121 Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial, tuvo como objetivo atender a 185 mujeres y 3,657 hombres durante el ejercicio 2018; mediante oficio OSFE/SFCPE/DACFE/002/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, se requirió a la Entidad, específicamente en los puntos 8,9, 10, 11, Información relacionado con los Registros de procesados y sentenciados de los diversos Centros de Reinserción Social, presentando oficio interno número SSP/SPRS/UA/0239/2019 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, en el que informa que atendieron 2,254 Personas Privadas de su Libertad, en la actividad "Reinserción Social de Personas Privadas de su Libertad de la Penitenciaría Central" atendieron 819 personas, en la actividad "Reinserción Social de Adolescentes Privadas de su Libertad" atendieron 40 Personas Adolescentes, en la actividad "Reinserción Social en el Nuevo Centro de Internamiento de Tlacolula de Matamoros" atendieron 156 Personas; sin embargo, no se pudo verificar el impacto que tuvo el Programa, debido a que no Proporcionaron el listado de las Personas Procesadas y Sentenciadas.</p> <p>Programa 143 Seguridad y Bienestar Social para los Trabajadores, Jubilados, Pensionados, Pensionistas e Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado, su objetivo fue beneficiar a 12,960 mujeres y 16,906 hombres, de acuerdo a su Matriz de Indicadores para Resultados Inicial; sin embargo, la Entidad no proporcionó documentación, por lo que no fue posible su verificación.</p>	<p>Esta observación se desvirtua derivado que de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de la Estructura Programática y en consecuencia los Programas Presupuestarios (MIR) se identifica lo siguiente:</p> <p>Población o área de enfoque: La población o área que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población o área de enfoque potencial, cuando se trata del universo global de la población o área referida.</li> <li>• Población o área de enfoque objetivo, cuando se trata de la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial o a una parte de ella.</li> <li>• Población o área de enfoque atendida, se refiere a la población o área objetivo que ya fue atendida por el Pp.</li> </ul> <p>En este sentido y en atención al resultado número 24 de la Auditoría del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), se informa que para fines metodológicos y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Jefatura de la Gubernatura en el periodo de conformación de los Programas Presupuestarios se considera una "Población objetivo", como un escenario ideal; sin embargo dado los supuestos y limitantes presupuestales, no siempre se alcanza a atender dicha población, obteniendo como resultado la cobertura de una población atendida (escenario real).</p> <p>Se remite oficio número SSP/OM/DRH/2449/2019, de fecha 05 de octubre del 2019, signado por el Maestro en Fiscal Rodrigo Cruz Navarrete, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.</p>
<p>Resultado núm. 25 Observación núm. 25</p> <p>Descripción del resultado: De la revisión y análisis a su Programa Operativo Anual, se comprobó que la Entidad Fiscalizada, ejerció más de lo autorizado en la ejecución de las actividades de sus Programas Presupuestarios, por lo que no se apegó a lo autorizado en su Programa Operativo Anual.</p>	<p>Descripción: Esta observación esta solventada y se informa que el presupuesto que se excedió es en relación de las necesidades de la operatividad de la Secretaría de Seguridad Pública, con solicitudes de folios de ampliación ante la Secretaría de Finanzas, autorizadas por la SEFIN.</p>

Revisó

  
Mtra. Zory Marystel Ziga Martínez  
Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública

Autorizó

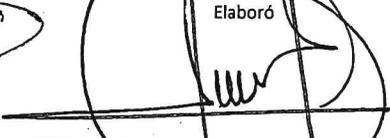
  
Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales  
Secretario de Seguridad Pública



Elaboró

  
M. en F. Rodrigo Cruz Navarrete  
Director de Recursos Humanos

Elaboró

  
José Felipe Quintana Sánchez  
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional

Elaboró

  
Lic. Maydelis Hernández Patiño  
Directora de Recursos Materiales y Servicios

Elaboró

  
C.P. Argelia Delgado Caballero  
Directora de Recursos Financieros